RESOLUCIÓN No. 131 DE 2026

(30 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO OCTAVO (8º) DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DEL 19 DE ENERO DE 2026 Y SE AMPLÍA EL PLAZO DEL BENEFICIO DE PRONTO PAGO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026"

El Alcalde Municipal de Guachené – Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el **Acuerdo Municipal No. 023 de 2021 – Estatuto Tributario del Municipio de Guachené**, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Guachené expidió el Acuerdo No. 023 de 2021, mediante el cual se adoptó el Estatuto Tributario Municipal, el cual faculta a la Administración Municipal para reglamentar los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que mediante Resolución No. 001 del 19 de enero de 2026 se estableció el calendario tributario para la vigencia fiscal 2026 y se fijaron los plazos para el pago oportuno de los tributos municipales.

Que el artículo octavo (8º) de la citada resolución estableció el beneficio de pronto pago para los contribuyentes que cancelaran dentro de los plazos señalados.

Que con el fin de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, fortalecer el recaudo y garantizar los principios de eficiencia, equidad, progresividad y favorabilidad tributaria, se hace necesario ampliar el plazo del beneficio de pronto pago hasta el 30 de abril de 2026.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo octavo (8º) de la Resolución No. 001 del 19 de enero de 2026, el cual quedará así:

> **"Artículo Octavo. BENEFICIO DE PRONTO PAGO.** Los contribuyentes que realicen el pago total del impuesto dentro del plazo establecido podrán

Proyectó: Oliver Carabali
Elaboro: Deibi M

Reviso y Aprobó: ESNEYDER LASSO
Firma:

acceder al beneficio de pronto pago conforme a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal."

El plazo para acceder al beneficio de pronto pago se amplía hasta el **treinta (30) de abril de 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 001 del 19 de enero de 2026 continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Guachené – Cauca, a los 30 días del mes de marzo de 2026.

WILINTON MINA VIDAL
Alcalde Municipio de Guachené – Cauca

Proyectó: Oliver Carabali
Elaboro: Deibi M

Reviso y Aprobó: ESNEYDER LASSO
Firma: